

Andres Garcia de Lara en n^o del Sr D^o Pedro Canas del Consejo de S. M. en
 el Supremo de las Indias residente en esta Ciudad preso en el Alcazar de
 ella, baxo de la protesta de no causar instancia, ni contestar demandas q
 no deba, y de las demas en dho necesarias: en Resp^a al dho, q^o seme ha
 dado de la Demanda q^o le ha puesto la S^{ra} D^{na} Isabel Peraton^a Dama
 de Honor de la Reyna M^{te} K^{ta} S^{ra} residente al pres^{te} en el d^o Palacio
 de S^{to} Ildefonso. Su mujer, enq^{ue} parece Concluye, q^{ue} dho por su Sentencia
 o el Auto, q^{ue} aya lugar de declar^{ar}, q^{ue} el Matrimonio, q^{ue} contra^{se} con dho
 S^{ra} me parece fue en radice, y desde su principio nullo, e invalido,
 a Causa de q^{ue} auindole Contrahido con singular gusto suyo, y to-
 tal satisfaccion de sus Parientes a algunos meses a, y desde en-
 tonces vivido, y habitado con la debida mutua correspondencia de
 Carino, aung^{ue} en varias, y repetidas ocasiones a procurado Conu-
 mular, y tener me parece con dho S^{ra} Copula Carnal, y de a ambos
 se ha procurado, poniendo todos los medios convenientes, nolo ha por-
 do conseguir, ni alguna penetrac^{on} en el Claustro Virginal, hallan-
 dose en toda su integridad, por ser dho S^{ra} me parece impotente
 Natural absoluto, y perpetuo notoriamente por falda, y defecto de
 Vigor, y Cator Natural, fundandolo entre otras expresiones
 en lo declarado por M^{te} de S^{ra} de Primer Consejo de los Reyes
 Padres K^{ta} S^{ra} en la Certificac^{on} conq^{ue} principian los Autos, y en el
 Conseq^{ue}, que asimismo se declare a dho, y otro por libre del
 Vinculo de dho Matrimonio, dando licencia a dha S^{ra} para q^{ue}
 pueda librem^{te} disponer de su persona en el estado, q^{ue} mas bien de
 to la fuere, y Dios la diere a entender, y q^{ue} se condene a mi parte
 ala restituc^{on} de los Bienes Dotales, y otras Algananciales, q^{ue} hubiere
 auido: y q^{ue} se la de por depositada, en considerac^{on} a hallarse ac-
 tualm^{te} en dho d^o Palacio de S^{to} Ildefonso, segun q^{ue} mas por men-
 tesulta del Pedim^{to} de la Demanda, a q^{ue} me refiero y de de declar^{ar}



P.V.
9

à su Continuac^{on}: negando el Contencio perjurial d^{no}. Y otro
Dijo: que d^{no} X^{to} mediante se hade servir (declarando en caso
necesario el dho Matrim^o por valido, y leg^o) | Mantener, y amparar
por el remedio, q^o aya mejor lugar q^o d^{no}, à mi parte en la posesion en
challa de dho Matrim^o, y de el uso de el, y de dha S^a; y caso de Con^o de
parte desposado por el Vesso, q^o dha S^a su muger hizo ala Chabita^{on}
Compañia, y Casa de mi parte, ala de su Padre en dho d^o Palacio, y
huele, apremiando por Censuras p^ocuras, y los otros remedios de d^{no}
à dha S^a de Isabel, à q^o vuelta ala Chabita^{on} tanto quada copulam^o
Como alos demas obsequios, à q^o Como su muger legitima esta obligada
sobre q^o ante todas cosas forme Artículo, y p^odo Special, anterior, y
debido pronunciand^o con proceso ad ultiora, y à su tiempo imponer
perpetuo silencio en su Demanda, y Condenarla en costas: es todo lo
que llevo pedido de hacer, procede, y se funda: lo primero por lo que
allo asta aqui actuado resulta favorable, q^o admito, y se puede alegar
enfabor al Matrimonio, q^o hoy por expreso, y à todo hago Voto
grat^o: lo otro por lo es Cierta Notoriam^o, y por la otra parte se
Confiesa Como tal, y aun asserma, q^o el dia del Corpus del año
ximo pasado, auendo precedido lo q^o dispone el 3^o Concilio de Trento
y no resultado impedim^o alguno Canonico, ni leg^o, hallandose Conla
edad Competente de su Spontanea, libre, y deliberada Voluntad de de
poro por palabras de p^o con mi parte, por las q^o y la Suya se ha
verdadero Matrimonio, y asimismo, q^o en el mismo dia fue entrega
gada à dho S^a mi parte, q^o la llevo à su Casa, y q^o en ella y Chabita^{on}
cion de Mesa, Cama, y demas obsequios Maritales se mantubo
asta dho Vesso, q^o tambien consta de su declarac^{on}; Con lo q^o, no se p^o
dudas de el leg^o F^oculo, y posesion, y Consequientem^o por ellos de
dha Manutencion, Como ni, de q^o estimandose el Vesso por desposado
debe auer lugar ante todas cosas ala Vestriz del= lo otro por q^o esto
es Ciertissimo en todas causas, y expresam^o en esta, aung^o solo esto
bieramos en puros terminos de Matrimonio Voto, aung^o no Consum
do= lo otro por q^o lo esta perfectam^o entre mi parte, y dha S^a
de Isabel el q^o Conraferon, con diuersas Copulas Carnales Completa

Con penetrar^{on} al Paso de dha S, & Semina^{on} Viceproca en 134^o de
Utero, en lo q^{ue} ni ay, ni se puede ofrecer la menor duda; porq^{ue} au^{er}¹⁶⁶
es así cierto, q^{ue} la desherida Roche, enq^{ue} Contrahieron dho Matrimonio
Yalg^o proxima^{on} sig^{ue} procuro mi parte Consumar, & q^{ue} ello se desguis^o el
con en el modo regular natural, & q^{ue} en ellas solo Conu^{er}gió, ni en el
discurso de casi los ocho Meses sig^{ue}, enq^{ue} solo procuraron por dho modo,
no prouino a^lgalada, ni defalta alg^o de aptitud en mi parte, q^{ue} se
nió, & á tenido Confes^o, & en todas las Ocasiones, q^{ue} lo á procurado
la Salida & Vigorosa erección, q^{ue} podria ser necesaria, sino de q^{ue}
dha S^{ra} se desproporcionaba coangustandose, & huyendo el Cuerpo
á Causa del temor grande, q^{ue} tenía, de q^{ue} la Causaria graui^{ss}imo
dolor, si la parte penetrare, pareciendola imposible, h^uyo la Ocasio^{on}
nase en graue daño = lo otro porq^{ue} es cierto, q^{ue} au^{er}iendo empezado
mi parte á procurar la introducción de la d^{ic}ta. Con alguna efica^{cia}
cia en algunas Ocasiones, q^{ue} con disimular^{on} lo intento, se queraba dha
S^{ra}. & daba por tan lastimada, dici^{en}do la auia hecho graue daño, q^{ue} h^uyo
la defaba varia^{on} veces, & alborotaria la Causa = lo otro porq^{ue} por lo mismo
Conuiderando mi parte la corta edad de dha S^{ra}, q^{ue} era de tres años, & pocos
Meses, & q^{ue} en esta tan tierna edad es concomitante el temor grande, &
q^{ue} de dha Causa muy leue se duelen las de ella, & q^{ue} frecuentem^{te} se
san la Agula Completa, superando el temor alor estímulos de la Carne,
q^{ue} son de poca actividad por la falta de perfección del Semen, q^{ue} los exci^{ta}
ta, de fleuydad. Eno laudable Calidad, asta q^{ue} la Costumbre, & Continuar^{on}
de Cohabitar^{on} deserrase aquel temor, & los estímulos ya activos la per^{su}
suadieren á admitirle despreciando el dolor, q^{ue} en esto podria tener, ma^{yor}
yom^{te} teniendo pres^u, q^{ue} solo quince dias antes de del Matrimonio
se auia Conoci^{do} dentro en dha S^{ra} lo estímulo & entones = lo otro q^{ue}
au^{er}iendo aduertido tener ya esta d^{ic}ta, & q^{ue} ni debia, ni podia ya dilatar
la Consumar^{on}, dispuso, q^{ue} se Confesara la hiciere entender, q^{ue} porq^{ue} el
ligero temor se debia facilitar, & poner todos los medios, q^{ue} estubiesen
de su parte, & para remediarse al todo, se valio del Zirufano Alorise
q^{ue} lo es de el d^{ic}to Verro, p^{er} q^{ue} la instruyese al modo meno graui^{ss}imo
& au^{er}endolo executado, & denido mi parte una noche al Mes de Mayo

de Palacio á su Casa, estando en la chimenea della, se acariaron y
excitaron recíprocamente, y acendiéndose, mas á lo regular encendido en verso el
Cópula Carnal, y ido ala Cama, suplico, q procurase la Consumaz, y apas-
chandon de la precuencion, q la auia hecho dho Zúfano, se Conuiguo Con
efecto la penetrax á gran parte de la Vúil, y la efusion interna Con la
traordinaria Complacencia de ambos asta casi sacarle de sí, de q resulto efu-
sion de sangre en las Camisas de ambos, y alguna fraccion de pellejo, y
el día sig por la mañana le Consumaron tan Completam, q penetró
toda la parte asta, q dha S^{ra} le Certifico Con el preciso tacto no auer
a ella algo, q no hubiese penetrado, efundiendo ambos, y ejaculando
mi parte todo su Semen, q fue una gran porcion, y executaron lo
mismo despues, como otras Cines dexas, sin por sí la repugnancia, auer
Con facilidad, en lo q no puede auer alg^a duda - lo otro porq Conseguido
este principal fin al Matrim, sus posteriores Combinaciones, eran Con
graciarse, de quan felizm^{te} le auian puesto en l^o Con sin molestia de
ninguno - lo otro porq auer sido am^{te} Con Vegetadas acueraciones
lo Respondia en diferentes Occ^{as} al Ex^{mo} y Marq^{de} Moncelon P^{te} de Am^{te}
q de proprio intento lelo pregunto, á dho Zúfano, y á otras muchas
per^{as} así Parientes, como de su familia, y solo negara, si Consumaron á
Confrontaz y Causa Con mi parte, y Causa, q lo haga presto satisficarlo -
lo otro q q hubiera continuado mi parte la repetición de actos Consum-
dos en penetrax y efusion, si deidi entonces asta oy dha S^{ra} y d^o y abel
no se hubiera uenado ala Ghabitat^{on} - y porq si se atiende Con Res-
p^{on}cion Anathomica - Médico-legal la Certificaz presentada al Ex^{mo}
Zúfano Mon. de Gondre, y la declaraz de dha S^{ra} se hallara, q debio
clui^r por la Consumaz al Matrim, porq asentando: Ser mi parte
hombre bien formado así de la parte Vúil, como de los Testiculos (au-
por lo perteneciente á dha S^{ra} dice, q la halla sin quiebra ninguna en
se de penetrax, pero asegura, q le parecio, q las Carunculas, q forman
la Virginitas Corporal auian padecido algo, y siendo cierto, q antes
de llegar á estas, es preciso, q aya auido blax^o y Continuidad ala Co-
noidad de los labios del clausro, y de las hímphas, q son dos Cuerpos mu-
branosos, q estan inmediatos despues de ellos, y antes de llegar á dha

Membranas, y en lo q^{ue} consiste la mayor dificultad; se debe venir a
concluir, q^{ue} estas no pudieran padecer, sin q^{ue} la parte hubiese penetrado
y penetrado las antecedentes; y auiendo llegado asta alli, sin riesgo de
exhalarse los espiritus pudo recibir el Utero el semen de modo q^{ue} se con-
siguiese la concepcion; y asi mucho mejor se debiera asegurar la con-
cepcion del Matrim^o, q^{ue} solo consiste en la seminata en la parte lo otro por
q^{ue} por lo referido se viene en consciencia, q^{ue} por solo los movimientos des-
ordenados, q^{ue} mi parte hubiese hecho, qualquiera q^{ue} fuesen, no podrian auer
padecido las Camunculas defendidas de las humphas, y labio el clauso
sin la penetracion al miembro viril - lo otro porq^{ue} esto se hace preciso
confesarle, haciendolo ala proporcion, conformidad, y Buena forma
de mi parte, no solo en la viril, y testiculos, sino en las demas integran-
tes al todo, y la ereccion con procreacion de semen, y su emision; que q^{ue}
cualquiera experimento dho Viril no fuese perfecta, y vigorosa, por lo
q^{ue} despues se dira; y la Confesion dha de Isabel en su declaracion
pues lo hace, de la primera noche, por la applicacion de los medios Natu-
rales para introducir el miembro viril, y en otras ocasiones, auy
no h^{abia} penetracion interna, si no dolor externo: y auy q^{ue} atribuye
al miembro, y peso al cuerpo, este solo pudo causar angustia, o fatiga
pero no dho dolor, y si el miembro viril no hubiera ereccion, sino
la flaccidad correspondiente ala frialdad, q^{ue} se quiere atribuir
no podia ser medio correspondiente p^{ara} ocasionarle lo otro porq^{ue}
concluye por la impotencia, y frialdad de mi parte, a Causa de q^{ue} no
encontre p^{ro}vea euidente de penetracion, y mal podria encontrarla
siendo la mas cierta, y Comuna Opinion de Medicos, y Jurisperitos, q^{ue}
ninguno es: Mayor es el caso en q^{ue} hallamos de tan poca Constancia
de Cuyo, sin miembro desproporcionado, ni desatentada distension, y
Censura del en tanto dias - lo otro porq^{ue} la integridad no la persuade
ala Vigoridad, Color natural, no decaydo, sequedad, y otras muchas, q^{ue} po-
dian influir algo p^{ro}vea - y porq^{ue} de todo resulta no solo q^{ue} se
debe deferir al Artículo, q^{ue} llebo formado, y determinarle en todo a
favor de mi parte, sino q^{ue} esta perfectamente consumado dho Matrim^o:
lo otro, y sin perjuicio al todo, ni parte, de lo q^{ue} ya alegado y pondre

P. V.
9

do, aung sin Confessarlo, antes bien enuñthiendo porhibam^t en aung Con-
mado el Matrim^o, quando no fuesen aui^{do} de debia precisas a dha^s al-
Chabitaz^{on} enq^{ue} a Cogula & Obsequio; Esto se funda, enq^{ue} el dho Canonico
2 la Comun practica de todos los tribunales, 2 señaladam^{te} el de la sagrada
Roma Romana, quando la impotencia, q^{ue} se alega, no consta por señal^{es}
evidentes, visibles de perpetua, e incurable por naturaleza, o aue, pres-
cruue la Continua^z de Chabitaz^{on} p^{or} q^{ue} la experiencia Mayor Maestra
de todas las cosas haze ver, h^{ay} es perpetua, o no-lo otro porq^{ue} no podra
sin voluntariedad alegarse, q^{ue} puede ser tal laq^{ue} se excepciona a
mi parte, pues quando se debiera desear^{se} alo q^{ue} se refiere en su de-
clarac^{on}, q^{ue} no debe, pues de ella consta, q^{ue} es h^{ab}ile, no demandato a dha^s
ni fundada, por ella se asienta la Buena, Inatural disposicion a mi^{da}
buena forma^z de los Genitales con ereccion, procreaz^{on} de semen, & h^{ab}il de
cultad en su ejection, Estas no solo no persuaden perpetua fualdad, p^{or}
no con dificultad alg^{una} dudosa, ni aun esta en admitido muy clasico de
de dho Canonico-lo otro p^{or} q^{ue} h^{ay} en los terminos de esta Causa, no se de-
minara a favor de la Continua^z de Chabitaz^{on}, aung no estubiera Conu-
mado, se daria ocasion a irritar el Sacram^{to} de Matrim^o leg^{it}, 2 a
numerosos peccados, 2 perjurio a imposible reparo-lo otro p^{or} q^{ue}
puede persuadir la fualdad, ni impotencia, q^{ue} el dia 22 de Abril por la
manana en el dho h^{ab}ito de Balcayn en la media hora, q^{ue} con dho 22
faro estubo dho & mi parte, no le hubiese dado satisfacc^{on} a la erec-
por sola natural Comocion sin objeto, aung q^{ue} no hubiera las fustas de
Causa de no esperarla: desques de India antecedente a penoso Cami-
tarde, 2 noche de sumo desconsuelo, falta de sueño, 2 alimento, 2 el fustas
Cuydado enq^{ue} le pusieron las Cartas. q^{ue} el referido le acababa de entar-
ni menos, q^{ue} el mismo dia por la tarde no hubiese en media hora
Completo alto Carnal con dha^s su mujer, asi por lo dho, 2 q^{ue} la dha^s
no era acomodada, por hallarse ambo destit^{os} de Cora, 2 estimulados
en el intermedio della Repetida deves a la brevedad q^{ue} la precisioⁿ q^{ue}
tenia la S^{ra} de Laura Pescatori Me^{da} a dha^s 2 a dha^s de arith^{ica} a q^{ue}
pidiese de desnudar la Reyna Me^{da} dha^s-lo otro 2 principalisimo
porq^{ue} ala pena, 2 Longosa Conq^{ue} antecedem^{te} se hallaba, q^{ue} obligo

à proſumpta en laſaſima ſe debe augmentar & ponderar lo q̄ el
deho inhabilita el Natural pudor de precuſarle à Conſumar ¹⁶⁸ acto
Caſi ala preſencia de ſua & Zúſano = lo otro q̄ q̄ no ſolo eſta tan
acelerada, è irregular experiencia, pero ni la de un día entero
ni de otros continuados de eſtas ſolſ demuda & en la Cama tiene, ni
à ſenido fama el dho en Conſiderar q̄ darla alḡ eſtima q̄ todo lo
q̄

ſupp̄ à ſua Mantenga ſu paſe à mi paſe, & grabea como llebo ped
do dho

Otro q̄ q̄ en Cauſa de tanta grauedad, & en tanto ſe aventura de ſpiri
tual, & temporal, no Combien queſe ſcruſulo de plena. ingenua li
bertad en la declarac̄i & ſenilleſion q̄ ſe adquieren ſpecies, q̄ pue
dan engendrar de amor, & dho & mi paſe por eſta Petiz, q̄ ſirma
ſura informa q̄ veſela algunos de eſtos inconvenientes, & entretan
to, q̄ ſe determina el Artículo introducido permaneciſe dho &
de muger en la Cauſa alſ ſe ſu padre, por lo q̄ à ellos podran
influir paſiones, dependientes, & familiares, q̄ eſta perſuadiendo le
tienen poco aſſeto, deſq̄ no ſon evitables, & mediante q̄ mi paſe tie
ne dho à q̄ ſe la deſpoſe.

ſupp̄ à ſua q̄ Conſtando, q̄ no eſta en el immedi
to ſervicio de la Reyna M^{te}. ſua & q̄ no ſea de ſu deſagrado, q̄
podra entender por medio de ſua Conſulta, q̄ ſua ſe hia hacer à
ſu Maſt^r, ſe hia mandar ſe la deſpoſe en el Conſto de Monſe &
eſta Ciudad & ſu Arzobispo, q̄ ſuſe mas ala ſan^{ta} ſeñal & ſua, & ſe
eſta llamo à apromptar todos los gastos, q̄ ſe ofuſieren, & q̄ ſuſe
del deſagrado de ſu. & de eſtas en ſu actual, è inmediato ſervicio
veſura & dho deſpoſe la Cauſa & familia de dho & ſu padre, &
buelte à ſerar nolo haue de malicia, ſino q̄ q̄ entiende q̄ ſua Comb
ne & q̄ Conſte la dho & eſta Cauſa ſe pouda con la poſſible leq̄
Dado

P.V.
9